Resolución No. 320 - 2023
(02 de Octubre de 2023)

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*No. SAMC-007-2023"**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DAGUA– VALLE DEL CAUCA, *en uso de las facultades que le conceden los artículos 315 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015*, y

C O N S I D E R A N D O

Que el día 25 de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023), se publicó en la plataforma Secop II, los estudios y documentos previos, la invitación pública con su anexos y demás documentos producidos a lo largo del trámite precontractual, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2023 que tiene por objeto REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LOS TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO DAGUA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ORIENTADO A LA MEJORA EN LA CAPACIDAD HIDRAUILICA Y LA CONSERVACION ECOSISTEMICA DEL RIO**,** y de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1021 de 2023, expedido por la Gerencia Administrativa y Financiera.

Que se elaboraron y publicaron todos los documentos de la etapa pre contractual, así como el cronograma de actividades de este proceso de selección, dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que al cierre del proceso se llevó a cabo el día 22/09/2023 a las 12:00 M, presentándose las siguientes ofertas:

BERMUDEZ SAS 10:23 22/09/2023

Que de acuerdo a lo estipulado en el cronograma se procedió a la apertura de ofertas el 22 de Septiembre de 2023 a las 12:10 p.m.

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 26/09/2023 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

El proponente que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, con la verificación de la experiencia mínima habilitante, cumplieron con los requisitos de capacidad técnica, cumplieron con los requisitos financieros y organizacionales habilitantes y obtuvieron el siguiente puntaje:

	BERMUDEZ S.A.S.
Factor económico	70,00
Factor de calidad	18,50
Apoyo a la industria nacional	10,00
Emprendimiento y empresas mujeres	0,00
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
Vinculación personas discapacidad	1,00
TOTALES	**99,75**

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación NO se recibió observación alguna.

Que el orden de elegibilidad quedó en firme, habiendo obtenido el puntaje más alto el proponente **BERMUDEZ S.A.S.**

Que la suscrita ordenadora del gasto, acepta la recomendación de adjudicación y el trabajo efectuado en la evaluación.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Señora Alcaldesa Municipal de Dagua – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-007-2023, con objeto consistente **REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LOS TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO DAGUA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ORIENTADO A LA MEJORA EN LA CAPACIDAD HIDRAUILICA Y LA CONSERVACION ECOSISTEMICA DEL RIO**, al proponente **BERMUDEZ S.A.S.,** representada legalmente por CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.363.838, por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVA PESOS** M/CTE (**$ 78.381.469,oo)**, que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y

gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

SEGUNDO: Publicar en el Portal Único de Contratación – Plataforma SECOP II el presente acto administrativo.

TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

N O T I F Í Q U E S E, P U B L Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en el Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de Dagua (Valle del Cauca), a los dos (02) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
Alcaldesa Municipal de Dagua

Proyectó:
Vladimir Estrella – Profesional Especializado – Contratista